



Ministerio
de Economía
y Finanzas



CASINOS
DEL ESTADO
URUGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 036/2021

Exp. 2020-05-13-000500.

Montevideo,

13 ENE. 2021

VISTO: las presentes actuaciones, relacionadas con la Compra Directa N° 61/2020, la cual tiene como objeto la contratación del mantenimiento de la Pantalla LED gigante ubicada en la Sala de Esparcimiento Colonia;

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales e invitación (fs. 25-26).

2) que del Acta de Apertura surge que se presentaron dos ofertas: FORMAS SOLUCIONES INTELIGENTES SRL y PUBLICARTEL S.A.;

3) que de acuerdo al estudio realizado por parte del Departamento de Arquitectura, luciente a fs. 60-61, se informa que la oferta de la empresa FORMAS SOLUCIONES INTELIGENTES SRL, presenta un horario acotado de respuesta telefónica, así como la forma de pago no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

4) que corresponde establecer, que la empresa PUBLICARTEL S.A. se encuentra en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (*Registro Único de Proveedores del Estado*), conforme luce a fs. 28.

5) que en función de lo anteriormente reseñado, el Departamento de Adquisiciones y Suministros en su informe a fs. 66, aconseja adjudicar a la empresa PUBLICARTEL S.A. la contratación del servicio de mantenimiento de la pantalla LED en la Sala de Esparcimiento Colonia, por un precio anual de \$ 189.100 IVA incluido (pesos ciento ochenta y nueve mil cien), por tres revisiones cuatrimestrales.

6) que la erogación emergente de la presente contratación se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 276 (De otras máquinas y equipos), tal cual surge de la afectación preventiva luciente a fs. 15;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;
2) que por el monto de la contratación, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;
3) que conforme a lo consagrado en el numeral 4° de la Ordenanza N° 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos cuyo monto no exceda el máximo fijado para la compra directa ampliada se intervendrán en el momento del pago por el Contador Auditor Delegado del Tribunal de Cuentas con sede en el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo expresado;

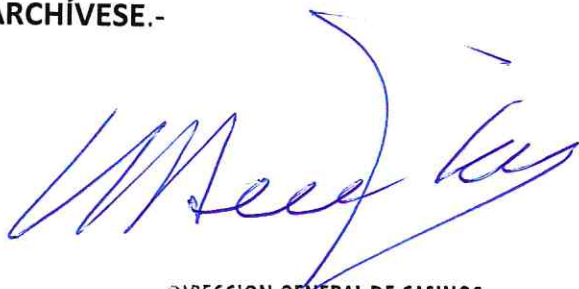
EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

- 1) **CONTRATAR DIRECTAMENTE:** y en un todo, de conformidad con lo establecido en el literal C), del artículo 33 del TOCAF, con la empresa PUBLICARTEL S.A., RUT N°210 30541 0016, cuyo objeto luce detallado en el visto de la presente:
Precio anual por tres revisiones cuatrimestrales: \$ 189.100 IVA incluido (pesos ciento ochenta y nueve mil cien).
- 2) **DETERMINAR:** que la presente contratación será por el plazo de un año, salvo que la Dirección General, notifique la voluntad de rescindirlo con antelación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 del Pliego de Condiciones Particular.
- 3) **ESTABLECER:** que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera expresada en el Resultando 6) de la parte expositiva de la presente.-
- 4) **PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a los efectos de la tramitación pertinente. Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto, y demás diligencias que puedan corresponder. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para

las notificaciones pertinentes y remisión al Departamento de Arquitectura de la oferta adjudicada, para su control respectivo. Luego, **REMÍTASE** al Área de Administración General para que proceda al debido registro del contrato.

5) CUMPLIDO COMUNÍQUESE: a las Áreas de Administración General, de Administración Financiera, Departamentos de Adquisiciones y Suministros y Arquitectura y Sala de Esparcimiento Colonia. Posteriormente, previa conformidad respecto de las facturas por parte del Departamento mencionado en último término, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para gestionar su pago, de todo lo cual dejará constancia en autos, y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, a efectos de dar cumplimiento con lo determinado por el numeral 4° de la Ordenanza N° 72, dictada por dicho Órgano con fecha 23 de mayo de 1996. Ulteriormente, **ARCHÍVESE.-**



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL